

**ADENDO 2. LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA  
MEJORAMIENTO VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA MEJORANA AL ALTO DEL CHINCHE Y  
CORDOBITAS CORREGIMIENTO DE EL DORADO MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA**

**A. PREGUNTAS FORMULADAS POR CONSORCIO RC 29 DE AGOSTO DE 2020**

GENERALES

1. La entidad solicita para la acreditación de experiencia de los proponentes, contratos donde se evidencie como objeto la construcción en pavimento asfáltico y/o concreto hidráulico de vías primarias y/o secundarias y/o obras civiles con pisos en pavimentos de concreto; encontramos que la experiencia requerida no está directamente relacionada con el objeto del proyecto, siendo el objeto del contrato el mejoramiento de vía terciaria o rural.

A razón de lo anterior y una vez evidenciada esta situación durante la visita de obra, solicitamos amablemente de acuerdo al objeto del presente proceso, sean tenidos en cuenta los contratos cuyo objeto contemple el mejoramiento y/o rehabilitación y/o pavimentación y/o construcción en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias y/o secundarias y/o terciarias y/o vías urbanas.

**RESPUESTA.** Se acepta. Ya se había contestado en el Adendo 1.

2. En las causales de rechazo pagina 46, se hace referencia a: "No presentar en el sobre 2 propuesta económica el análisis del AIU y el presupuesto del plan integral de obra el cual debe cumplir todos los requisitos necesarios para su cabal desarrollo". Solicitamos comedidamente a la entidad aclare a que se hace se refiere cuando se menciona el presupuesto del Plan Integral de Obra.

**RESPUESTA.** El Plan Integral de obra se refiere al Cuadro de Cantidades y precios debidamente diligenciado.

3. En la página 34 se menciona lo siguiente:

*"Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, **la información financiera deberá estar renovada con la información a corte 31 de diciembre del año base 2018.**"*

De acuerdo a la normatividad vigente a la fecha de presentación de la propuesta el RUP debe estar actualizado con la información a **corte 31 de diciembre del año 2019.**

Solicitamos comedidamente a la entidad que realice el ajuste respectivo.

**RESPUESTA.** Se acepta. 2019.

4. En la página 15, en cuanto a los criterios de desempate se establece que:  
“Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, estará a discreción y criterio del comité evaluador la elección de la propuesta ganadora.”

En virtud de la transparencia y la imparcialidad del proceso licitatorio solicito respetuosamente a la entidad se establezcan unos criterios para determinar la propuesta ganadora en caso de empate.

**RESPUESTA.** No se acepta. Es una determinación final del comité de contribuyentes.

5. Teniendo en cuenta que los procesos de liquidación son dispendiosos y que por lo general toman 1 o 2 meses. Solicitamos respetuosamente a la entidad que el ultimo pago correspondiente al 10% de Retegarantía se realice con **el acta de recibo final a satisfacción** y no con el acta de liquidación, ya que con el acta de recibo final se garantiza la ejecución total de proyecto de acuerdo a las exigencias de la entidad contratante.

**RESPUESTA.** No se acepta.